



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 096 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320170007900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARCO ALEXIS VALENCIA BELTRAN ELIBERTO VALENCIA PEÑA	07/10/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320120008900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OLGA MARIA CARRILLO DE VASQUEZ	07/10/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200014600	NBR CREDITOS BOTERO S.A.S.	IVAN ALONSO MOLINA OSPINA LUIS EVELIO MOLINA ACUÑA	07/10/2022	2	ORDENA LA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES EXISTENTES EN EL PROCESO
EJECUTIVO	73283408900320220012800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CLARIVEL CARDONA CARDONA	07/10/2022	1	CORRIGE AUTO DE 28/09/2022
EJECUTIVO	73283408900320220013200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NELSON ALVAREZ JARAMILLO	07/10/2022	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIEZ (10) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.